

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 6 de noviembre de 2002
RESOLUCIÓN N° 185/02 C.F.C. Y E.**

VISTO:

El Convenio suscripto en el año 2001 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (O.E.I), para el desarrollo a través del Portal Educativo EDUCAR S.E. de Guías de capacitación a distancia para docentes de E.G.B 3 y/o su equivalente de las distintas jurisdicciones que permitan una acción de capacitación específica; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las Resoluciones de este Consejo sobre la Educación como Política de Estado, resulta procedente dar continuidad y profundizar las acciones que atienden prioridades del sistema educativo nacional.

Que la capacitación de docentes del Tercer Ciclo de la Educación General Básica y/o su equivalente en las jurisdicciones es una prioridad de la política educativa federal.

Que la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se encuentra desarrollando propuestas de contenidos y metodología que forman parte del referido proyecto de capacitación a distancia.

Que EDUCAR S.E. a través de su estructura operativa se encuentra adaptando dichos contenidos en el formato WEB, necesario para poder desarrollar la capacitación a distancia.

Que mediante gestiones realizadas por el Ministerio Nacional será factible contar con la publicación de materiales impresos que acompañen la capacitación en formato WEB.

Que, en función de los resultados de evaluación de la calidad educativa, las acciones de capacitación focalizadas en las áreas curriculares de Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales resultan prioridad para el sistema educativo nacional.

Por ello,

LA LIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el desarrollo y ejecución del Proyecto de Capacitación a Distancia de Docentes de Tercer Ciclo y/o su equivalente mediante el uso del Portal Educativo Educ.ar S.E..-

ARTICULO 2º: Establecer que dicha acción de Capacitación se aplicará a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2003 de manera gradual.-

ARTICULO 3º: Determinar que para la selección, organización y el desarrollo de los contenidos pedagógicos específicos de la oferta de Capacitación se realizarán las consultas pertinentes con las Jurisdicciones a efectos de preservar el sentido federal de dicha oferta.

ARTICULO 4º: Determinar que, para la implementación de la acción de capacitación se realizarán los acuerdos pertinentes con las jurisdicciones, enmarcando esta propuesta en la Red Federal de Formación Docente Continua para garantizar un valor formativo equivalente de los distintos formatos que asuma la capacitación en cada provincia y en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Establecer que a los efectos de la aplicación específica de la oferta el universo de aspirantes será acordado entre la Autoridad Nacional y cada Jurisdicción.-

ARTICULO 6º: Determinar que la oferta se aplicará al universo de docentes establecido en cada Jurisdicción mediante la instrumentación de Actas Protocolares donde se especifiquen las condicionalidades y particularidades operativas que resulten pertinentes a cada una de las mismas, a efectos de preservar el sentido federal del proyecto.-

ARTICULO 7º: Establecer que cumplidos los requisitos previstos en el Artículo 3º de la presente, las Jurisdicciones otorgarán un puntaje acorde con la duración y modalidad de la acción de Capacitación de que se trata.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.